

Aplicaciones móviles en las políticas de desarrollo de colecciones en las bibliotecas

Mobile applications in the library's collection development policy

Natalia Arroyo-Vázquez

Arroyo-Vázquez, Natalia (2016). "Aplicaciones móviles en las políticas de desarrollo de colecciones en las bibliotecas". *Anuario ThinkEPI*, v. 10, pp. 94-97.

<http://dx.doi.org/10.3145/thinkepi.2016.14>

Publicado en *IweTel* el 27 de febrero de 2016



Resumen: Como otros recursos electrónicos, las aplicaciones móviles, las *apps*, pueden formar parte de las colecciones bibliotecarias, por lo que es necesario incluirlas en las políticas de desarrollo de colecciones, o incluso implementar políticas específicas para ellas con el fin de llamar la atención sobre su existencia. Una vez más, se hace necesario establecer unos criterios de selección, pero también dotarlas con una partida presupuestaria, si fuera necesario, y disponer de dispositivos móviles (*smartphones* o tabletas) para su lectura por parte del personal bibliotecario.

Palabras clave: *Apps*; Aplicaciones móviles; Bibliotecas; Colecciones.

Abstract: Like other electronic resources, mobile applications (*apps*) can be part of library collections, so it is necessary to include them in the collection development policy, or even implement a specific policy in order to draw attention to their existence. Again, it is necessary to establish selection criteria, but also to have a budget

available, if necessary, and to get mobile devices (*smartphones* or *tablets*) for the library staff.

Keywords: *Apps*; Mobile apps; Libraries; Collections.

Apps en las bibliotecas

¿Se deberían tener en cuenta las aplicaciones móviles en las políticas de desarrollo de colecciones bibliotecarias? Si las bibliotecas han incluido recursos electrónicos en sus colecciones, también podrían incluir *apps*, plantean **Rebecca Arzola** y **Stefanie Havelka** (2015), bibliotecarias en la *Leonard Lief Library (Lehman College, City University of New York)*. Los recursos electrónicos son "todos aquellos materiales que requieren acceso mediante una computadora, ya sea un dispositivo móvil de mano u ordenador personal o central" (**Johnson et al.**, 2012), por lo tanto las *apps* cumplen todos los requisitos para ser consideradas como un recurso electrónico.

Las aplicaciones móviles, también conocidas como aplicaciones nativas o *apps* (que no es sigla ni acrónimo, sino contracción del inglés *applications*), son programas que se instalan en un dispositivo móvil, como *smartphones*, tabletas o *smartwatches*, y que amplían las capacidades del

mismo. No deben confundirse con los programas de ordenador ni con las aplicaciones web.

Las *Directrices* de la *IFLA* (2001) afirman que la razón por la que es necesario elaborar políticas escritas de desarrollo de colecciones es:

"evitar que la biblioteca actúe impulsada por acontecimientos o por entusiasmos individuales y adquiera una serie de materiales elegidos al azar que pueden no ser adecuados para su misión".

Por otra parte, el grupo de trabajo de selección cooperativa del *Consejo de Cooperación Bibliotecaria*, en sus *Pautas para establecer una política de colecciones en una biblioteca pública* (2009), pone de manifiesto cuatro razones para formular una política de colecciones:

- orientar al personal para la selección;
- establecer prioridades en la planificación;
- exponer a los usuarios lo que pueden esperar de sus colecciones;

- facilitar el intercambio de recursos en el marco de la cooperación.

En el caso de las *apps* habría que señalar dos motivos más:

- llamar la atención sobre este tipo de recursos, dada su novedad;
- establecer una partida presupuestaria, en caso de que sea necesario, con el fin de que quede asegurada su adquisición.

Una política adecuada es útil no sólo para optimizar las inversiones, sino también en el caso de las *apps* gratuitas para una buena gestión de los dispositivos propios y para realizar selecciones de las mejores *apps* para los usuarios.

Criterios de selección

La cuestión que se plantean **Arzola y Havelka** es si se debe crear una política diferente para las aplicaciones móviles o si, sencillamente, se pueden incluir entre los materiales electrónicos. Los criterios de selección que se han definido hasta ahora para las *apps* se basan en los establecidos para otros recursos electrónicos. **DeRosa y Jewell** (2015) proponen criterios similares a los de otros materiales a la hora de seleccionar *apps*:

- relevancia del tema;
- calidad del contenido;
- reputación del creador de la *app* (productor o desarrollador);
- coste, si son de pago o gratuitas;
- funcionalidad y usabilidad;
- aspectos legales, asegurándose de que no estén en contra de los intereses de la propia biblioteca o del uso que se va a hacer de ellos;
- copyright y uso justo.

Los criterios propuestos por **García-Rodríguez y Gómez-Díaz** (2015) para la selección de aplicaciones infantiles se basan en la metodología de **Codina** (2000) para la evaluación de recursos digitales en línea, aunque con algunos puntos específicos para *apps* que tienen en cuenta sus características propias.

Lo mismo sucede con los criterios de **Henning** (2014) para hacer revisiones de *apps*. En opinión de **Anderson** (2013), se pueden *customizar* los mismos criterios de los fondos electrónicos para las aplicaciones móviles. Aunque quizá éstas podrían incluirse en las políticas generales, es necesario considerar, una vez más, que establecer una política de desarrollo de colecciones específica puede ser más bien una estrategia para llamar la atención sobre ellas.

Características de las aplicaciones móviles

El acceso es quizá el factor que marca la diferencia con respecto a otros materiales electrónicos, pues se requiere un dispositivo móvil específico (una tableta, un *smartphone* o un reloj inteligente) con un sistema operativo concreto (*Android* o *iOS*), lo que condiciona la forma de consulta.

En segundo lugar, la descarga de las tiendas de aplicaciones, con una política y unas normas de uso determinadas, que obliga a que la descarga de una *app* esté asociada a una cuenta de usuario —puesto que están pensadas para un uso personal— y a los dispositivos que éste tiene registrados con esa cuenta e impide que se puedan transferir de una cuenta a otra. Así, la mejor forma de recomendarlas es a través del url de acceso en la tienda de aplicaciones.

Por otra parte, la actualización periódica y la incertidumbre sobre el período de tiempo en que estará vigente, así como su conservación.

Finalmente, como señalan

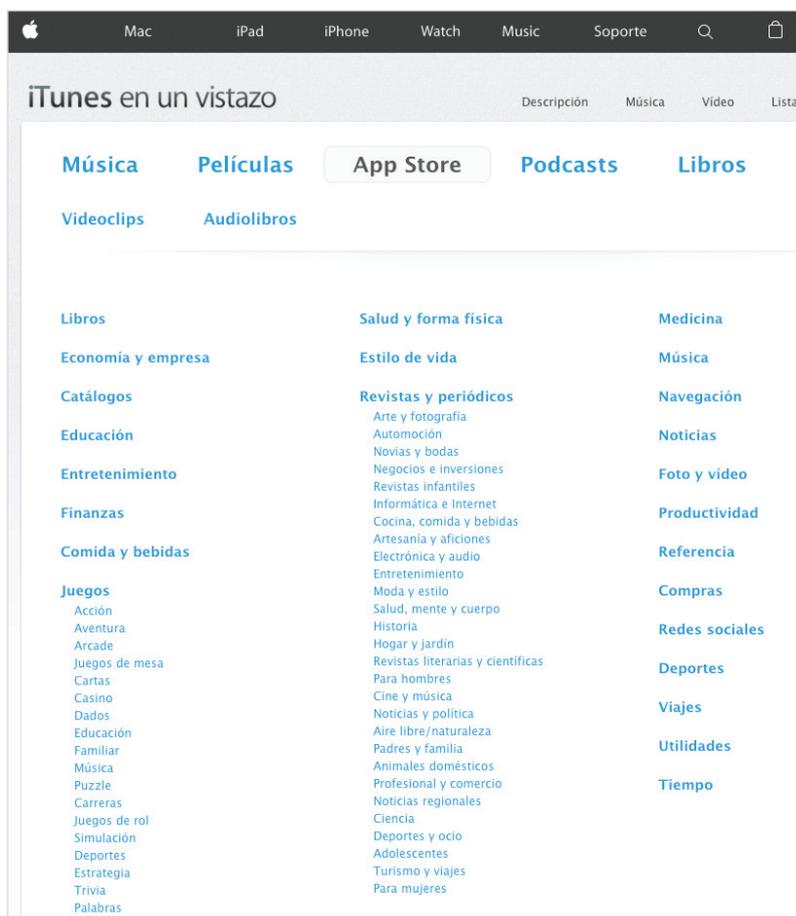


Figura 1. App Store de Apple
<https://itunes.apple.com/es/genrel/ios/id36?mt=8>

Zaminpaima y Krabbenhoft, no está regulado el préstamo de *apps* en bibliotecas, como sí lo está el préstamo de libros electrónicos (Koester, 2014) y deben ir siempre ligadas al dispositivo si se quieren prestar.

Un ejemplo de política de desarrollo específica para recursos móviles, entre los que se encuentran *apps* y también sitios web para móviles, es la *Memorial Sloan Kettering Cancer Center Library*.

<http://libguides.mskcc.org/lc.php?g=245172&p=1632619>

“No está regulado el préstamo de *apps* en bibliotecas y deben ir siempre ligadas al dispositivo si se quieren prestar”

En ella se indica cómo realizar el proceso de selección, criterios a tener en cuenta, temas incluidos, revisión de la colección y períodos de retención y una selección de recursos desde los que se extraen las *apps*.

En primer lugar, explican DeRosa y Jewell (2015), hay que decidir para qué plataformas se comprarán las aplicaciones (*Android*, *iOS*, *Windows* y otras), pero también es necesario prever en qué manera y qué parte del personal propondrá *apps* para su compra.

Este tema pone de manifiesto una razón más para establecer unos criterios de selección, algo que han abordado varios autores desde diferentes puntos de vista. Además de la necesidad de los autores citados anteriormente, que centraban su atención en el público infantil, también se hacen necesarios para elaborar selecciones de aplicaciones para los usuarios de la biblioteca (Arroyo-Vázquez, 2014) o de forma específica para determinados grupos de público, como pacientes, ciudadanos preocupados por temas de salud o investigadores (Anderson, 2013). Es en este ámbito, en el de la salud, donde se ha trabajado desde hace tiempo en criterios de selección y en sellos de calidad como *AppSaludable*, dada la especial importancia que cobra la fiabilidad de la información para los pacientes en este sector.

Sin embargo, la realidad es bien distinta y en la práctica las bibliotecas incorporan las *apps* a sus colecciones sobre la marcha, de forma espontánea o siguiendo criterios poco rigurosos. Una encuesta llevada a cabo en varias bibliotecas públicas y académicas de Estados Unidos y Canadá puso de manifiesto la inexistencia de criterios propios, sino que se atiende a cuestiones como el boca-oído o las revisiones publicadas en medios especializados (Koester, 2014).

Dispositivos móviles y coste

Incorporar *apps* a nuestras colecciones implica disponer de dispositivos móviles (*smartphones* y/o tabletas) para el acceso y evaluación por parte de los propios bibliotecarios y de los usuarios. Algunas bibliotecas prestan tabletas a sus usuarios, algo que plantea cuestiones técnicas en cuanto a la gestión del préstamo, ya que estos dispositivos están pensados para el uso personal y se asocian a una cuenta de usuario, como se señaló anteriormente. Pero también otras relacionadas con la privacidad de los datos, que hay que salvaguardar.

Existen dos formas de mostrar estas *apps* al usuario:

- en forma de listado de enlaces, en una web o en otros formatos electrónicos o impresos, como sucede con las selecciones de sitios web;
- prestando una tableta u otro dispositivo móvil con la *app* preinstalada; en este caso, habrá que establecer las correspondientes políticas de préstamo.

Figura 2. *Memorial Sloan Kettering Cancer Center Library*
<http://libguides.mskcc.org/lc.php?g=245172&p=1632619>

Estrategia de calidad y seguridad en aplicaciones móviles de salud

Inicio Recomendaciones **Distintivo AppSaludable** Recursos Noticias Sobre el proyecto

Home » Distintivo AppSaludable

Distintivo AppSaludable

¿Qué es el Distintivo AppSaludable?

El **Distintivo AppSaludable** es el primer distintivo en español que reconoce la calidad y seguridad de las apps de salud. Es un distintivo **gratuito y abierto a todas las aplicaciones** de iniciativas públicas y privadas, tanto españolas como de cualquier otro país.

Aquellas apps de salud que superen el proceso de validación. Llevado a cabo desde la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, obtendrán el **Distintivo AppSaludable** que estará en vigor mientras la app esté activa o hasta que se produzcan cambios en sus contenidos y/o funcionalidades (los responsables adquirirán el compromiso con la Agencia de Calidad Sanitaria de hacer una revisión del proceso cuando la app tenga cambios significativos).

Este distintivo se basa en las 31 recomendaciones ya publicadas en la **Guía de recomendaciones para el diseño, uso y evaluación de apps de salud**, que se estructuran en 4 bloques: Diseño y pertinencia; Calidad y seguridad de la Información; Prestación de servicios y Confidencialidad y Privacidad.

Al final del proceso, la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía concede el **Distintivo AppSaludable** con las Instrucciones para poder instalarlo en la aplicación.

Las apps de salud con el **Distintivo AppSaludable** formarán parte de un directorio de apps destacadas por su calidad y seguridad.

Fases del proceso:

Fase 1: Formulario de solicitud (Inicio, Condiciones de acceso)

Fase 2: Autoevaluación (Autoevaluación, Soporte)

Fase 3: Evaluación (Evaluación, Informe de situación)

Fase 4: Reconocimiento (Distintivo AppSaludable, Seguimiento, Registro en listado de apps con distintivo AppSaludable)

Fases del proceso para la obtención del distintivo AppSaludable

Figura 2. AppSaludable
<http://www.calidadappsalud.com/distintivo-appsaludable>

El usuario debe tener claro que en ningún momento la biblioteca proporcionará la descarga de *apps* de pago en su propio dispositivo.

El coste es sin duda una cuestión delicada teniendo en cuenta los escasos presupuestos con los que cuentan la mayor parte de las bibliotecas españolas. Y es que, aunque muchas aplicaciones móviles son gratuitas o tienen una versión *lite* (con menores funciones y que sirve a modo de prueba), otras son de pago.

Cuestiones finales

Vivimos en un entorno en el que los ciudadanos han adoptado las *apps* como un formato más de acceso a los contenidos y donde sólo se puede acceder a determinados contenidos y servicios a través de ellas. ¿Utilizar *apps* en la biblioteca? ¿Recomendarlas a los usuarios? ¿Qué criterios emplear para su selección? ¿Hay que tener una política de específica para ellas o se tratan como otros recursos electrónicos?

Bibliografía

Anderson, Max (2013). "Electronic resources in medical libraries". En: Peters, Thomas A.; Bell, Lori (eds.). *The handheld library. Mobile technology and the librarian*. Santa Barbara: Libraries Unlimited, pp. 119-131. ISBN: 978 1610693004

Arroyo-Vázquez, Natalia (2014). "Descubrimiento, selección y recomendación de aplicaciones nativas para móviles en bibliotecas". *Anuario ThinkEPI*, v. 8, pp. 331-333.

Arzola, Rebecca; Havelka, Stefanie (2015). "Mobile apps in collection development: Supporting a mobile learning environment". *The Charleston advisor*, v. 16, núm. 3, pp. 43-45.
<http://dx.doi.org/10.5260/chara.16.3.43>

Codina, Lluís (2000). "Evaluación de recursos digitales en línea: conceptos, indicadores y métodos". *Revista española de documentación científica*, v. 23, n. 1, pp. 9-44.
<http://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/viewFile/315/479>

DeRosa, Antonio; Jewell, Sarah T. (2014). "Establishing a mobile resources collection development policy". *Journal of electronic resources in medical libraries*, v. 11, n. 3, pp. 144-154.
<http://dx.doi.org/10.1080/15424065.2014.939000>

García-Rodríguez, Araceli; Gómez-Díaz, Raquel (2015). "Las demasiadas aplicaciones: parámetros e indicadores para seleccionar las TopApp de lectura para niños". *Anales de documentación*, v. 18, n. 2.
<http://dx.doi.org/10.6018/analesdoc.18.2.227071>

Henning, Nicole (2014). "Evaluating apps". *Library technology reports*, v. 50, n. 8, pp. 15-17.
<https://journals.ala.org/ltr/article/view/4650>

IFLA (2001). *Directrices para una política de desarrollo de las colecciones sobre la base del modelo Conspectus*.
<http://www.ifla.org/files/assets/acquisition-collection-development/publications/gcdp-es.pdf>

Johnson, Sharon; Evensen, Ole G.; Gelfand, Julia; Lammers, Glenda; Sipe, Lynn; Zilper, Nadia (2012). *Cuestiones clave para el desarrollo de colecciones con recursos electrónicos: una guía para biblioteca*. International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA).
<http://www.ifla.org/files/assets/acquisition-collection-development/publications/electronic-resource-guide-sp.pdf>

Koester, Amy (2014). "App collection development in public libraries, by Ehlam Zaminpaima and Lindsey Krabbenhoft. En: *Little eLit*, 24 marzo.
<http://littleelit.com/2014/03/24/app-collection-development-in-public-libraries-by-ehlam-zaminpaima-and-lindsey-krabbenhoft>

Ministerio de Cultura (2009). *Pautas para establecer una política de colecciones en una biblioteca pública*. Ministerio de Cultura. Consejo de Cooperación Bibliotecaria, Comisión Técnica de Bibliotecas. Grupo de trabajo "Selección Cooperativa".
<http://goo.gl/SI5zI5>

Natalia Arroyo-Vázquez
natalia.arroyo@gmail.com